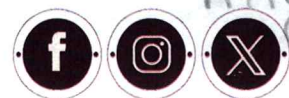




GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

26/02/26

Ibagué, febrero de 2026

Doctora
KATERYNE JULIETH LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 17 FEB 2026
Hora 09:50 am
Nº Rdo _____
Recibe [Signature]

ASUNTO: Remisión solicitud prórroga del contrato No. 3679 de 2025.

Respetada Doctora:

Adjunto a la presente para los trámites pertinentes y para ser anexado a la carpeta del contrato No. 3679 de 2025, suscrito entre ADDVANCE MARKETING SAS y el Departamento, los siguientes documentos:

- Original firmado del formato de solicitud de prórroga del contrato (5 folios)
- Oficio de solicitud de modificatoria del Contratista (1 folio)
- Documentos actualizados del contratista (11 folios)

Cordialmente,

[Signature]
LYDA GICELA GARZON AREVALO
Supervisora

Anexo: Lo enunciado

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 25 FEB 2026
Hora 9:40 am
Nº Rdo Remiso
Recibe Remo

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019	
			Versión: 05	
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 5	
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024	

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	SGP				
Fecha de elaboración de la solicitud:	16	de	02	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> La supervisora velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	X	CONVENIO			
Contrato número:	3679	de	15/10/2025		
Objeto del Contrato: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS Y CONTENIDOS DIGITALES.					
Supervisor:	LYDA GICELA GARZON AREVALO				
Contratista:	ADDVANCE MARKETING SAS				
Valor inicial del Contrato:	\$ 60.000.000				
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	Ochenta (80) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento				
Fecha de inicio del Contrato:	12	de	noviembre	de	2025
Fecha de terminación del Contrato:	30	de	enero	de	2026

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)					
Prórrogas					
Contrato No.	Tiempo (días calendario)				
NA	NA				
Fecha actual de terminación de del Contrato:	N/A				
Si tiene garantías indicar claramente que se encuentran vigentes.	<p>NOTA: El Supervisor del Contrato objeto de modificación, deberá indicar claramente si las garantías se encuentran vigentes. Para la adición del contrato deberá ampliarse la garantía para que la misma cubra el valor adicionado; cuando se realizan prórrogas y suspensiones al plazo del contrato la garantía deberá ser ampliada en tiempo, de manera tal que abarque la ejecución del contrato y el lapso adicional que resulta de la prórroga o suspensión del contrato; para el caso de las cesiones el nuevo contratista (cesionario) deberá constituir pólizas a favor de la Entidad.</p> <p>Por lo tanto, la Supervisora deberá determinar, de acuerdo con el tipo de modificación, si implica la modificación o actualización de la garantía.</p>				

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 2 de 5
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

Nombre del Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta
Calidad del servicio	15/10/2025	03/07/2026
Cumplimiento del Contrato	15/10/2025	03/07/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15/10/2025	03/01/2029

Adiciones	
Contrato No.	Valor (\$)
NA	NA
Valor actual del Contrato:	Valor actual del Contrato:

Modificaciones		
Contrato No	Cláusula N°.	Descripción
3679 de 15/10/2025	Segunda - Plazo	Suspensión 20/01/2026
	Segunda - Plazo	Reinicio 16/02/2026
Fecha actual de terminación del Contrato:	26/02/2026	

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
El presente documento tiene por objeto solicitar una	Prórroga	Al contrato No. 3679 de 15 de octubre de 2025

Citada así:	<p>Se solicita de manera respetuosa a la Dirección de contratación, Modificar la cláusula segunda de la minuta del contrato No. 3679 de 15 de octubre de 2025, celebrado entre la Gobernación del Tolima y la empresa ADDVANCE MARKETING SAS de la siguiente manera:</p> <p>Se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato en sesenta y tres (63) días calendario, para un plazo total de ciento cuarenta y tres (143) días calendario, teniendo en cuenta que el plazo inicial es de ochenta (80) días calendario.</p>
-------------	---

Prórrogas					
Cláusula No.	Tiempo (días calendario)				
2. Plazo:	63				
Fecha actual de terminación del Contrato:	30	De	abril	de	2026
Adiciones					
Cláusula No.	Valor (\$)				
NA	NA				

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 3 de 5
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

Fuente de Financiación de los recursos que se van a adicionar	DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA																																										
	Inversión	X																																										
	Funcionamiento																																											
	<i>Cuando la fuente corresponda a recursos del sistema general de participaciones (SGP) se tendrá que señalar la sub fuente a la cual corresponde. (Completar cuando aplique):</i>																																											
	<table border="1"> <tr> <th>FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)</th> <th>MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> <tr> <td>Presupuesto General de la Nación – PGN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td> <table border="1"> <tr> <td>Participación para educación</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Participación para salud</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Participación para proposito general</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Deporte y Recreación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Cultura</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Propósito general de libre inversión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asignaciones especiales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Resguardos indígenas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Programas de alimentación escolar</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Municipios de la ribera del río Magdalena</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Agua Potable y saneamiento básico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Atención integral de la primera infancia (saldos)</td> <td></td> </tr> </table> </td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sistema General de Regalías SGR</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Recursos de Crédito</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)</td> <td></td> </tr> </table>		FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA	Presupuesto General de la Nación – PGN		Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	X	<table border="1"> <tr> <td>Participación para educación</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Participación para salud</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Participación para proposito general</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Deporte y Recreación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Cultura</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Propósito general de libre inversión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asignaciones especiales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Resguardos indígenas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Programas de alimentación escolar</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Municipios de la ribera del río Magdalena</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Agua Potable y saneamiento básico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Atención integral de la primera infancia (saldos)</td> <td></td> </tr> </table>	Participación para educación	X	Participación para salud		Participación para proposito general		• Deporte y Recreación		• Cultura		• Propósito general de libre inversión		• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		Asignaciones especiales		• Resguardos indígenas		• Programas de alimentación escolar		• Municipios de la ribera del río Magdalena		Agua Potable y saneamiento básico		Atención integral de la primera infancia (saldos)			Sistema General de Regalías SGR		Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		Recursos de Crédito		Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	
	FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA																																										
	Presupuesto General de la Nación – PGN																																											
	Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	X																																										
	<table border="1"> <tr> <td>Participación para educación</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Participación para salud</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Participación para proposito general</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Deporte y Recreación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Cultura</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Propósito general de libre inversión</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asignaciones especiales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Resguardos indígenas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Programas de alimentación escolar</td> <td></td> </tr> <tr> <td>• Municipios de la ribera del río Magdalena</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Agua Potable y saneamiento básico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Atención integral de la primera infancia (saldos)</td> <td></td> </tr> </table>	Participación para educación	X	Participación para salud		Participación para proposito general		• Deporte y Recreación		• Cultura		• Propósito general de libre inversión		• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6		Asignaciones especiales		• Resguardos indígenas		• Programas de alimentación escolar		• Municipios de la ribera del río Magdalena		Agua Potable y saneamiento básico		Atención integral de la primera infancia (saldos)																		
	Participación para educación	X																																										
Participación para salud																																												
Participación para proposito general																																												
• Deporte y Recreación																																												
• Cultura																																												
• Propósito general de libre inversión																																												
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6																																												
Asignaciones especiales																																												
• Resguardos indígenas																																												
• Programas de alimentación escolar																																												
• Municipios de la ribera del río Magdalena																																												
Agua Potable y saneamiento básico																																												
Atención integral de la primera infancia (saldos)																																												
Sistema General de Regalías SGR																																												
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)																																												
Recursos de Crédito																																												
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)																																												
NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECCIÓN																																									
NA	NA	NA	NA																																									
Forma de pago de los recursos que se adicionan	NA																																											
Valor total del contrato con adición:	NA																																											

Modificaciones	
Cláusula N°	Descripción
Segunda	Plazo
Justificación de la solicitud:	<p>JUSTIFICACIÓN LEGAL:</p> <p>La Constitución Política de Colombia en su artículo 346, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. De acuerdo con lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.</p> <p>Que según lo indicado mediante la sentencia C-416 de 2014, los contratos estatales pueden ser modificados por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por</p>

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 4 de 5
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

De la misma manera, la cláusula 19 del contrato No. 3679 de 15 de octubre de 2025 establece Modificaciones, prórrogas, adiciones, terminación anticipada "De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe la necesidad y conveniencia con la debida antelación al vencimiento de plazo de ejecución".

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Una vez analizadas las razones expuestas por el contratista mediante oficio de fecha oficio del 20 de enero de 2026 (adjunto), en el cual solicita una prórroga al contrato No. 3679 de 15 de octubre de 2025, "me permito solicitar de manera formal la adición en tiempo al plazo inicialmente pactado, sin modificación del objeto ni del valor contractual.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del componente de capacitaciones, socializaciones y lanzamiento de la página web de la Secretaría de Educación, asegurando condiciones óptimas para la participación efectiva de los servidores públicos destinatarios y la correcta apropiación de los contenidos técnicos previstos.

Durante el periodo de ejecución, se presentó una concurrencia de actividades misionales, administrativas y operativas de carácter prioritario, propias del normal funcionamiento de la Entidad, las cuales demandaron la atención inmediata del personal requerido para asistir a las jornadas de capacitación programadas. Esta situación generó una limitación temporal en la disponibilidad del talento humano, circunstancia que resulta sobreveniente, objetiva y ajena a cualquier escenario de incumplimiento o deficiencia en la planeación contractual.

En atención a lo anterior, la ampliación del plazo se configura como una medida razonable, proporcional y necesaria, orientada a:

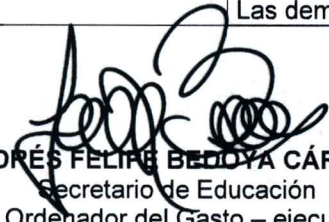
- Garantizar la participación efectiva del personal involucrado.
- Asegurar la calidad y aprovechamiento de las capacitaciones.
- Permitir la culminación integral del objeto contractual.
- Preservar la continuidad y eficiencia del servicio público educativo.

Es importante precisar que la adición solicitada no implica reconocimiento económico adicional, no altera las condiciones técnicas del contrato ni modifica su alcance, manteniéndose incólumes las demás estipulaciones contractuales.

Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita a la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima autorizar la adición en plazo requerida, como mecanismo que permite armonizar la ejecución contractual con las dinámicas operativas de la Entidad y garantizar el cumplimiento pleno del objeto contratado, en observancia de los principios de eficacia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-019
			Versión: 05
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 5 de 5
	SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO		Vigente desde: 27/09/2024

	<p>JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:</p> <p>En el caso de la presente solicitud de prórroga no afecta en ningún sentido la parte financiera del contrato No 3679 de 15 de octubre de 2025.</p> <p>Por las razones expuestas, se hace necesario realizar una prórroga de sesenta y tres (63) días calendario al contrato No 3679 de 15 de octubre de 2025, con lo cual se modifica el plazo de ejecución del este; quedando como nueva fecha de finalización el 30 de abril de 2026.</p> <p>Las demás cláusulas del contrato continúan iguales.</p>
--	---


ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
 Secretario de Educación
 Ordenador del Gasto – ejecutor


LYDA GICELA GARZÓN AREVALO
 Profesional Especializado - SECD
 Supervisora


LUIS RICARDO HOYUELA RAMIREZ
 Representante legal de Advance Marketing SAS
 EL CONTRATISTA

Aprobado: LYDA GICELA GARZÓN AREVALO, Profesional Especializado GETICSI

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
13/09/2024	Actualización del documento: Incorporación de tabla de amparos y vigencias y de la fuente de financiación de los recursos a adicionar y la información del certificado de disponibilidad presupuestal	4
27/09/2024	En la información general del contrato se incluyó el supervisor y se suprimió el interventor	5

16 febrero 2026, Ibagué - Tolima

Doctor

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS

Secretario de Educación del Tolima

Ciudad

Asunto: Solicitud de adición en plazo contractual contrato

Respetuosamente, y en el marco de la ejecución del Contrato No. 3679 del 15 de octubre de 2025, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO DEL Departamento del Tolima EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS Y CONTENIDOS DIGITALES, me permito solicitar de manera formal la adición en tiempo al plazo inicialmente pactado, sin modificación del objeto ni del valor contractual.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del componente de capacitaciones, socializaciones y lanzamiento de la página web de la Secretaría de Educación, asegurando condiciones óptimas para la participación efectiva de los servidores públicos destinatarios y la correcta apropiación de los contenidos técnicos previstos.

Durante el periodo de ejecución, se presentó una concurrencia de actividades misionales, administrativas y operativas de carácter prioritario, propias del normal funcionamiento de la Entidad, las cuales demandaron la atención inmediata del personal requerido para asistir a las jornadas de capacitación programadas. Esta situación generó una limitación temporal en la disponibilidad del talento humano, circunstancia que resulta sobreviniente, objetiva y ajena a cualquier escenario de incumplimiento o deficiencia en la planeación contractual.

En atención a lo anterior, la ampliación del plazo se configura como una medida razonable, proporcional y necesaria, orientada a:

- Garantizar la participación efectiva del personal involucrado.
- Asegurar la calidad y aprovechamiento de las capacitaciones.
- Permitir la culminación integral del objeto contractual.
- Preservar la continuidad y eficiencia del servicio público educativo.

Es importante precisar que la adición solicitada no implica reconocimiento económico adicional, no altera las condiciones técnicas del contrato ni modifica su alcance, manteniéndose incólumes las demás estipulaciones contractuales.

Por lo anterior, de manera respetuosa se solicita a la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima autorizar la adición en plazo requerida, como mecanismo que permite armonizar la ejecución contractual con las dinámicas operativas de la Entidad y garantizar el cumplimiento pleno del objeto contratado, en observancia de los principios de eficacia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la función administrativa y la contratación estatal.



LUIS RICARDO HOYUELA RAMÍREZ

REPRESENTANTE LEGAL ADVANCE MARKETING SAS

CONTRATISTA



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/01/2026 - 17:34:13

Recibo No. S001424715, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6pDPRBgh9n

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ADDVANCE MARKETING SAS

Nit : 901253233-3

Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 300050

Fecha de matrícula: 08 de febrero de 2019

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : C.C LA QUINTA LC 145

Barrio : BRR HIPODROMO

Municipio : Ibagué, Tolima

Correo electrónico : ricardohoyuela@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3124752451

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : C.C LA QUINTA LC 145

Barrio : BRR HIPODROMO

Municipio : Ibagué, Tolima

Correo electrónico de notificación : ricardohoyuela@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 07 de febrero de 2019 de la Asamblea Constitutiva de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2019, con el No. 69153 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ADDVANCE MARKETING SAS.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/01/2026 - 17:34:13
Recibo No. S001424715, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6pDPRBgh9n

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto principal, la generación de contenido multimedia para el posicionamiento de marcas, además de prestar servicios como estrategias de marketing, creación y diseño de marca, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones incluidas importaciones de todo tipo de insumos, materiales y productos para lograr el objeto social, además todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan desarrollar el comercio y/o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE LUIS RICARDO HOYUELA RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 1.110.590.657 DE IBAGUÉ, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/01/2026 - 17:34:13

Recibo No. S001424715, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6pDPRBgh9n

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 07 de febrero de 2019 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2019 con el No. 69153 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS RICARDO HOYUELA RAMIREZ	C.C. No. 1.110.590.657

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/01/2026 - 17:34:13

Recibo No. S001424715, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6pDPRBgh9n

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2019, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2019, BAJO EL REGISTRO NUMERO 69154 DEL LIBRO IX, SE REGISTRÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR LUIS RICARDO HOYUELA RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA 1.110.590.657 EN CALIDAD DE MATRIZ, HACE CONSTAR LA CONFIGURACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL COMO ÚNICO ACCIONISTA, SOBRE LA SOCIEDAD ADVANCE MARKETING SAS, CONTROLADA. LO ANTERIOR EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 261 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995, ESTABLECE LA SIGUIENTE PRESUNCIÓN DE SUBORDINACION: CUANDO MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL PERTENEZCA A LA MATRIZ, DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO O CON EL CONCURSO DE SUS SUBORDINADAS. QUE EN FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, LA PERSONA QUE ES ACCIONISTA ÚNICA DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SE PRESUME COMO SU MATRIZ O CONTROLANTE.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7310

Actividad secundaria Código CIIU: M7410

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ADVANCE MARKETING

Matrícula No.: 300051

Fecha de Matrícula: 08 de febrero de 2019

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : C.C LA QUINTA LC 145



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/01/2026 - 17:34:13
Recibo No. S001424715, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6pDPRBgh9n

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Barrio : BRR HIPODROMO
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$334.170.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/01/2026 - 17:34:13
Recibo No. S001424715, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6pDPRBgh9n

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.110.590.657**

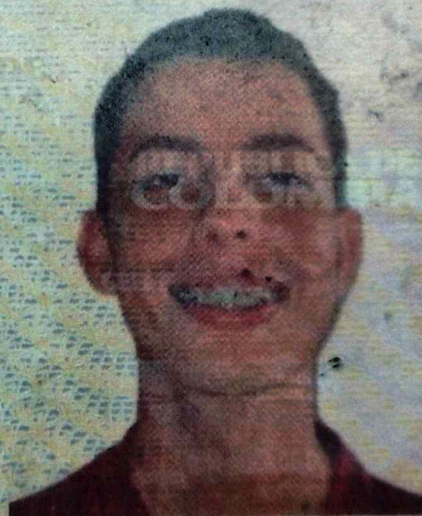
HOYUELA RAMIREZ

APELLIDOS

LUIS RICARDO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

26-MAY-1998

ROVIRA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

A+

M

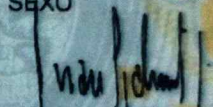
ESTATURA

G.S. RH

SEXO

01-JUN-2016 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2900100-00872601-M-1110590657-20161222

0052729797A 1

6364209207

REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291377224



PIB
14:25:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS RICARDO HOYUELA RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110590657:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 291379980



PIB
14:48:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ADVANCE MARKETING SAS identificado(a) con NIT número 9012532333:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de febrero de 2026, a las 14:54:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110590657
Código de Verificación	1110590657260216145443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de febrero de 2026, a las 14:55:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012532333
Código de Verificación	9012532333260216145526

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2026 02:57:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1110590657** y Nombre: **LUIS RICARDO HOYUELA RAMIREZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134872308** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:59:45 PM horas del 16/02/2026, el ciudadano
identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1110590657**

Apellidos y Nombres: **HOYUELA RAMIREZ LUIS RICARDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES
JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución
Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012,
proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE
ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES”
aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y
para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la
extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y
nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y
solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en
el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas
frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más
cercanas.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110590657 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/02/2026 03:01 PM



Código Verificación: **7Q13XTWFK2**

Válida hasta: **17/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC